

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

43.347/06. *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona sobre un expediente de investigación.*

Con fecha 16 de mayo de 2006 la Dirección General del Patrimonio del Estado ha ordenado se tramite expediente de investigación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de las fincas que se describen a continuación:

«Registral 14.001: urbana, barriada de San Martín de Provensals, con frente al pasaje Moinarch, que tiene la figura de un cuadrilátero de superficie 167 metros 75 centímetros, constaba a nombre de la empresa liquidada "Tintes y Aprestos de Lanería, S.A.", y ha sido aportada al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 8 del PERI Diagonal-Poblenou de Barcelona.

Registral 14.002: urbana, barriada de San Martín de Provensals, en el interior de la manzana del pasaje Moinarch, tiene la figura de un cuadrilátero y una superficie de 189 metros y 75 centímetros, constaba a nombre de la empresa liquidada "Tintes y Aprestos de Lanería, S.A.", y ha sido aportada al Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 8 del PERI Diagonal-Poblenou de Barcelona».

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica que los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barcelona por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Barcelona, 26 de junio de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda de Barcelona, Miguel Parra Ortega.

43.362/06. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos, sobre inicio de expediente de revocación de la concesión de la expendeduría de tabaco y timbre número 520055 sita en el término municipal de Melilla (Melilla) por no estar al corriente de las obligaciones tributarias.*

No habiéndose podido notificar a don Mohamed Ali Mohand Al-Lal, CL Cuesta de La Viña, 25, Melilla (Melilla) el acuerdo de inicio de expediente de revocación, se procede a transcribir íntegramente el texto del acto:

«Inicio de expediente de revocación de la concesión de la expendeduría de tabaco y timbre Número 520055 sita en el término municipal de Melilla (Melilla) por no estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Este Comisionado tiene constancia de las siguientes deudas tributarias devengadas y no pagadas, que se encuentran en periodo ejecutivo:

Número de Solicitud	Tipo de deuda	Año	Importe
0599050036803	Canon	2005	5.649,51
0599030030662	Canon	2003	5.649,51

El artículo 30 del Real Decreto 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria establece como causa de extinción de las concesiones de expendedurías de tabaco y timbre, entre otras, la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el artículo 26 del citado Real Decreto. Dentro de dichas circunstancias se incluiría el no estar al corriente de las obligaciones tributarias (artículo 26.1.e).1.º del citado Real Decreto, en relación con el artículo 20.f) del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Asimismo, el artículo 26.dos del citado Real Decreto 1199/1999 establece:

«La concurrencia de alguna de las circunstancias inhabilitantes a que se refiere el apartado anterior, acaecida en el período a que se extiende la concesión, determinará la inmediata revocación de la misma. Igual norma será aplicable para el supuesto de que se acredite la falsedad de los documentos y datos en virtud de los cuales se hubiera obtenido la concesión. En ambos supuestos se requerirá la instrucción de expediente por parte del Comisionado para el Mercado de Tabacos y la audiencia del interesado.

En los supuestos del apartado segundo del párrafo e) del apartado uno anterior, una vez adoptado el acuerdo de iniciación del expediente y ponderadas las circunstancias del caso, el organismo gestor podrá suspender provisionalmente, y hasta la ultimación del mismo la actividad de venta de tabaco y de efectos timbrados y signos de franqueo en el establecimiento cuyo titular hubiese sido inculpad».

Existiendo una deuda en periodo ejecutivo, en virtud de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se debe considerar que ese concesionario no está al corriente en sus obligaciones tributarias.

Por todo lo anterior, procede iniciar el procedimiento de revocación de la concesión de referencia, en virtud de lo señalado en el artículo 30 del Real Decreto 1199/1999, ya reseñado.

La competencia en el ejercicio de la actividad de mantenimiento de la Red de Expendedurías de Tabaco y Timbre, así como la competencia en la tramitación del expediente de extinción corresponde al Comisionado para el Mercado de Tabacos, en virtud del artículo 5 de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del Mercado de Tabacos y Normativa Tributaria, y del artículo 4 del Estatuto del Organismo Autónomo Comisionado para el Mercado de Tabacos, aprobado por R. D. 2668/1998, de 11 de diciembre. La competencia de la resolución del expediente de revocación corresponde al titular de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, previo informe del Comité Consultivo.

Por todo ello, este Comisionado para el Mercado de Tabacos, órgano competente para iniciar el expediente de referencia ha resuelto:

Iniciar expediente de revocación de la concesión otorgada a Ali Mohand Al-Lal Mohamed titular de la Expendeduría de tabaco y timbre número 520055 sita en el tér-

mino municipal de Melilla (Melilla), por no estar al corriente en las obligaciones tributarias.

De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede un plazo de quince días para que dentro del mismo pueda examinar el expediente. El citado expediente se hallará en el Área de Comercio Minorista, de este Comisionado, (Planta 4.ª, Paseo de la Habana 140, 28036 Madrid).

Asimismo podrá presentar, dentro del mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que en derecho proceda y estime por convenientes.

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.»

Lo que se publica para que sirva de notificación al interesado/a, según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de mayo de 2006.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

43.687/06. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores (n.º expediente 2006014150 y siguientes).*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 6 de Junio de 2006, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2004, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduada según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto

Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, correspondiente al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto -c/ Huertas n.º 26, c.p. 28014, Madrid-, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, CIF, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que se les faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones.

2006014150; A43048172; AD Postas Sociedad Anónima; San Antonio, 1, 43870 Amposta Tarragona; 578.474,15; 12.994,95.

2006014178; B43367671; Agrícola Tortosa Sociedad Limitada; Finca Mas de la Misa, calle Diseminados s/n, 43500 Campredó, Tortosa (Tarragona); 889.798,42; 16.536,22.

2006014187; B43384288; Alltemal, S.L.; Calle Sant Francesc, 31, 43860L'Ametlla de Mar (Tarragona); 132.222,66; 5.301,55.

2006014196; B43203686; Aridos y Hormigones Rifaterria Sociedad Anónima; Mas de Gomandi, Partida de las Arenas, parcela 34 ; 43330 Ruidoms (Tarragona); 1.161.155,39; 19.138,69.

2006014204; B43383025; Armajach Sociedad Limitada; Jaime Palau, 4, 43719 Bellvei (Tarragona); 120.200,00; 4.973,51.

2006014213; A43008390; Abatavia Sociedad Anónima; Camí de Baix 9-13, 43490Vilaverd (Tarragona); 420.716,45; 10.825,25.

2006014231; B43303783; Bacalaos Mar Sociedad Limitada; Carles Buigas, 29-33 3, 9, 43840 Salou (Tarragona); 115.694,83; 4.846,38.

2006014277; A43032408; Buenaventura Grau Sociedad Anónima; San Fernando, 2, 43202 Reus (Tarragona); 811.366,34; 15.711,88.

2006014295; B43410828; Canal Bonic Sociedad Limitada; Calle Canal, número 18, bajos, 43205 Reus (Tarragona); 240.404,84; 7.756,90.

2006014312; A43019413; Cantera Virmer Sociedad Anónima; Cristofol Colom, 1, 3.º, 43001 Tarragona; 793.936,99; 15.523,36.

2006014330; A43302660; Cuinestil SB Sociedad Anónima; Rambla de San Carlos, 6 (Rambla Vella), 43003 Tarragona; 384.647,75; 10.274,30.

2006014349; B43537760; Fersolkar Sociedad Limitada; Calle Francesc Macià, 6, 2.º-1.ª, 43800 Valls (Tarragona); 204.945,13; 7.028,12.

2006014358; B43552629; Ferreteria Hidroelectrica del Penedes Sociedad Limitada; Avenida Baix Penedes, 57-59, 43700 El Vendrell (Tarragona); 150.500,00; 5.772,88.

2006014367; A43103548; Formacion y Gestion, S.A.; Sagrat Cor, 102 Arrabal de Cristo, 43520 Roquetes (Tarragona); 240.404,84; 7.756,90.

2006014376; A43133065; Frigoalfacs Sociedad Anónima; Carretera de Villafranco del Delta, 1, 43540 San Carlos de la Rápita (Tarragona); 262.942,80; 8.192,36.

2006014385; A43069475; Castur Sociedad Anónima; Rambla Nova 42-bajos, 43004 Tarragona; 531.294,70; 12.381,04.

2006014394; B43436047; Galçons Els Pingüins, S.L.; C/ Vilanova i la Geltru, s/n, 43204 Reus (Tarragona); 159.265,00; 5.988,73.

Madrid, 10 de julio de 2006.-El Secretario general, José Luis Menoyo González.

MINISTERIO DE FOMENTO

43.392/06. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 6 de julio de 2006, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto de construcción de plataforma. Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. Eje: Ourense-Santiago. Tramo: Lalín-Santiago. Subtramo: Silleda (Carboeiro)-Silleda (Dornelas)». Expediente: 020ADIF0607, en los términos municipales de Silleda y Vila de Cruces.**

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para los días 5, 6, 7, 12, 13 y 14 de septiembre de 2006 en el Ayuntamiento de Silleda, y el día 15 de septiembre de 2006 en el Ayuntamiento de Vila de Cruces, el Levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en los términos municipales de Silleda y Vila de Cruces. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en los Ayuntamientos de Silleda y Vila de Cruces en los días y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la

titularidad de los bienes y derechos que se expropiaran, tal y como establece el art. 3 de la LEF.

Madrid, 6 de julio de 2006.-La Ministra, P.D. (Orden FOM/3564/2004, 19-10-04, BOE 3-11-04), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

43.394/06. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 6 de julio de 2006, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Modificado n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo: Apeadero de los Remedios-Los Prados. En los términos municipales de Cártama y Málaga. Expte.: 43ADIF0603.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación Modificado n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma de la línea ferroviaria de alta velocidad entre Córdoba y Málaga. Tramo: Apeadero de los Remedios-Los Prados. En los términos municipales de Cártama y Málaga, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 6 de julio de 2006.-La Ministra, P.D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, «BOE» 3-11-2004), el Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.